

MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI

DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo - Ufficio V

"Progetto regionale di formazione applicata agli Scenari di Rischio con la Sorveglianza e il Monitoraggio dei fenomeni Vulcanici, Sismici e Geoidrologici in Centro America"

(Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgo, con la Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos en Centro América) - RIESCA -

UNIPA-CNR-OGS-UES-USAC- UNAN/Managua-UNAH

DGCS n°145 del 07/10/2015

CONTRATO ENTRE EL CONTRATANTE Y EL SOCIO CONTRATISTA

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central, gobernará relaciones en medio:

DEL CONTRATANTE UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA), Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. **Fabrizio Micari** y para el propósito de esto por el Prof. **Pasquale Assennato** (Delegado para la Cooperación Internacional de la UNIPA) designado como responsable formal; y por el Prof. **Giuseppe Giunta** (Consultor del Rector para el Centro América, Caribe y Norte de América meridional), debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto.

por un lado

y por el otro **DEL SOCIO CONTRATISTA.**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), Ciudad Universitaria, San Salvador, representada por el Rector Licenciado Roger Armando Arias Alvarado y para el propósito de esto por los Profesores **Abel Alexei Argueta Platero**, **Miguel Ángel Hernández Martínez**, debidamente designados como responsables científicos del proyecto del socio (UES).

Por otra parte, están como **SUBCONTRAPARTES:**

El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (anexo al Edificio ISTA) No. 2, San Salvador, representada por la Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, **Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, y para el propósito de esto por el Ing. **Rubén Eduardo Gutiérrez Flores**, del Observatorio Ambiental, debidamente designado como responsable científico del proyecto de la subcontraparte (MARN).

La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (DPC), 9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno San Salvador, San Salvador, representada por el Director Ejecutivo, **Lic. Jorge Meléndez** y para el propósito de esto por el Ing. **Armando Vividor**, debidamente designados como responsables científicos del proyecto de la subcontraparte (DGPC).

los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo 1 / Materia.

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. DGCS n°145 del 07/10/2015, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratante y el socio (UES) se comprometen a llevar a cabo en el programa regional de trabajo cubierto por este contrato. Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo de los escenarios de riesgo en América Central y su manejo, entre el contratante, el socio contratista (UES) y las subcontrapartes (MARN Y DPC).
2. El monto global del proyecto, a desarrollarse entre la UNIPA y los socios Centroamericanos de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.200.000,00** (alrededor de 38% como contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + alrededor de 62% de la Cooperación Italiana y todos los impuestos y deberes).
3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el Proyecto será de **EURO 750.000,00** (incluyendo todos los impuestos) a dividir según el plan financiero del proyecto relacionado al plan operativo.
4. La contribución financiera desde la Cooperación Italiana será otorgada a la UNIPA en dos desembolsos (53,3% el primero, 46,7% el segundo incluido el 10% de anticipaciones). El 10% final, anticipado por los socios, será otorgado después de la evaluación de la auditoría según la calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Cooperación Italiana al Desarrollo (AICS y DGCS), y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el "Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgos, Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos y Geohidrológicos en Centro América" - RIESCA.
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

Artículo 2 / Duración.

1. El proyecto mencionado tiene una duración de 24 meses, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, y eventualmente con una extensión máxima de 12 meses.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará en la fecha de cierre del proyecto.
3. Las partes están conscientes que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorías correspondientes o de la finalización del proyecto.

Artículo 3 / Obligaciones del contratante (UNIPA).

El contratante asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar, coordinar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Enviar al socio contratista Universidad de El Salvador (UES) y a las subcontrapartes (MARN Y DPC) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto.
3. Notificar y proveer al socio y subcontrapartes cualquier enmienda hecha a la previsión de los gastos como establecido en común acuerdo con la Cooperación Italiana.
4. Definir conjuntamente con el socio y las subcontrapartes el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 4 / Obligaciones del socio contratista Universidad de El Salvador (UES).

El socio emprenderá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo en El Salvador de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al contratante cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratante, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el contratante el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo. Pudiéndose reconocer en concepto de viáticos locales toda labor docente enmarcada en este proyecto desarrolladas dentro o fuera de la ciudad, con las partidas presupuestarias respectivas.
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.
7. Coordinar con las subcontrapartes MARN y PROTECCIÓN CIVIL, la programación de gastos y de actividades (así como las necesidades en cuanto a equipo para la compra y uso del mismo), de acuerdo a lo establecido en el plan operativo. El equipo será propiedad de la UES y se deberá establecer un convenio de uso interinstitucional.

8. Solicitar a las subcontrapartes los informes necesarios y comprobantes de gastos según las programaciones y reglas establecidas por el contratante de acuerdo con el contratista.

Artículo 5 / Obligaciones de las subcontrapartes (MARN, DPC).

Las subcontrapartes emprenderán:

1. Colaborar en todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al socio contratista (UES) cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al socio contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el socio el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo.
6. Asegurar que los fondos establecidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas, de conformidad con los objetivos del contrato, y de acuerdo a la administración del socio contratista que realice la auditoría.
7. Comunicar al socio contratista los informes y programaciones, y eventuales gastos, de acuerdo a lo establecido por el contratante.

Artículo 6 / Financiamiento.

La contribución de la Cooperación Italiana para el socio contratista (UES), a través de la UNIPA, corresponderá a una cantidad de **EURO 250,000.00** (que podrá ser modificada después de la aprobación final por la Cooperación Italiana del plan operativo y/o de actualizaciones que serán eventualmente necesarias).

Según acuerdos previos entre UNIPA y los socios contratistas Centroamericanos, la UES tiene que administrar los fondos según lo establecido en el plan operativo, que destina a las subcontrapartes lo siguiente:

- A la subcontraparte **MARN EURO101.983,00** (que podrá ser modificada después de la aprobación final por la Cooperación Italiana del plan operativo y/o de actualizaciones que serán eventualmente necesarias), de acuerdo al plan operativo.
- A la subcontraparte **DGPC EURO 52.108,00** (que podrá ser modificada después de la aprobación final por la Cooperación Italiana del plan operativo y/o de actualizaciones que serán eventualmente necesarias), de acuerdo al plan operativo.

Artículo 7 / Co-financiamiento.

La contribución financiera del socio contratista (UES) como contrapartida ("valorizada" y no desembolsable) al proyecto corresponde a **EURO57.751,00**, de acuerdo al plan operativo, ya calculada al tiempo de la entrega del proyecto.

La contribución financiera de las subcontrapartes (MARN Y DPC) como contrapartida al proyecto corresponde a **EURO68.235,00**, de acuerdo al plan operativo, a dividir en porcentaje entre las dos.

La contribución financiera del socio y de las subcontrapartes se entiende como valorizada.

Artículo 8 / Pagos.

1. El contratante se compromete a efectuar los pagos necesarios al socio contratista para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo, de acuerdo al cronograma de programación y a la repartición de tareas, según el siguiente calendario:
 - 1º pago (en relación al primer pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
 - 2º pago (en relación al segundo pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del 2º pago de la Cooperación Italiana al contratante, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe del estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoría por cada socio a UNIPA y por esta a la Cooperación Italiana, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
 - 3º pago: en relación al 10% de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoría relativa a las anticipaciones proporcionadas por cada socio a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
2. La UNIPA hará transferencias graduales a los socios contratistas según las actividades a desarrollarse. Todos los pagos a otorgar serán calculados según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorías) por parte de la Cooperación Italiana en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y el Cronograma.
3. Cualquier beneficio económico generado por el proyecto y recibido por el socio y subcontrapartes será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la Cooperación Italiana del mismo monto.
4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo.

Artículo 9 / Cuenta bancaria del socio.

Socio: UES

Nombre de banco: Banco Agrícola Comercial

Dirección del banco: Final Boulevard Constitución número 100 San Salvador, El Salvador, América Central.

Enviar transferencias a través de: Wachovia Bank, National Association, 11 Penn Plaza, 4th floor, New York City, NY, USA.

SWIFT: PNBPUS3NNYC

ABA: 026005092

BANCO AGRÍCOLA'S ACCOUNT:

CON INSTRUCCIONES DE ACREDITAR CUENTA

N-2000192000550

DE BANCO AGRÍCOLA, S.A. SWIFT: CAGRSVSS

PARA ACREDITAR CUENTA

N - 590-055550-0

A FAVOR DE: DONACIONES-UES

Artículo 10 / Informes y auditorías.

1. El socio contratista y las subcontrapartes proveerán al contratante cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa de la UNIPA. Las subcontrapartes lo harán a través del socio contratista.
2. El socio y las subcontrapartes proveerán cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes financieros y de la auditoría final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas. Las subcontrapartes lo harán a través del socio contratista.

Artículo 11 / Monitoreo y supervisión.

1. El socio y las subcontrapartes pondrán a disposición del contratante cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 12 / Responsables científicos y administrativos.

1. El socio contratista Universidad de El Salvador (UES) designa a los Profesores Abel Alexei Argueta Platero y Miguel Angel Hernández Martínez, ambos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, como responsables Científicos del proyecto Coordinador y Co-coordinador respectivamente, encargados de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país. El socio contratista (UES) designa como responsables de la gestión administrativa a Lic. Ovidio Márquez e Ing. René de Jesús Montano Hernández, ambos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, como encargados de la gestión financiera y administrativa para su institución.
2. La subcontraparte (MARN) designa al Ing. Rubén Eduardo Gutiérrez Flores como responsable científico del proyecto, encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en su institución.

3. La subcontraparte (DPC) designa al Ingeniero Armando Vividor Rivas como responsable científico del proyecto, encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en su institución.

Artículo 13 / Responsabilidades.

1. Cada contratista liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes de este acuerdo por lo que se refiere a daños sufridos por sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o sería de la otra parte o su persona.
2. El socio contratista (UES) y las subcontrapartes (MARN, DPC) protegerán a la Cooperación Italiana, al contratante y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debidos a la negligencia seria o intencional de la Cooperación Italiana, contratante o su personal.

Artículo 14 / Finalización del contrato.

1. El contratante puede excluir al socio contratista y las subcontrapartes del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio o subcontraparte a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio contratista y las subcontrapartes notificarán inmediatamente al contratante, proporcionando toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respeto de este contrato.
3. El socio contratista y las subcontrapartes pueden rescindir el presente contrato notificándolo al contratante por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones y justificación, además de proporcionar la documentación de las actividades científicas y financieras necesarias para determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 15 / Solución de Controversias.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá solucionarse en forma conciliatoria, de mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 16 / Enmiendas o adiciones del contrato.

Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

Cualquieras enmiendas futuras del plan operativo implicarán un nuevo cálculo proporcional de las cantidades de financiación y de contrapartida indicados en los art.6 y 7 del presente contrato.

Artículo 17/ Anexos.

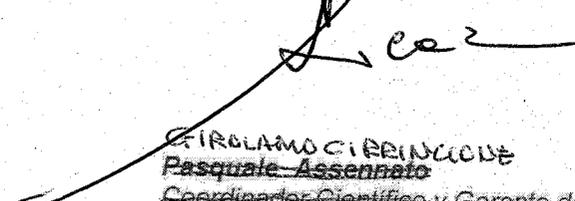
Los anexos que a continuación se detallan, formarán parte integrante del presente contrato.

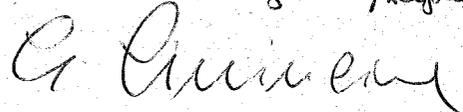
- 1) Plan Operativo (en excel) con los gastos relacionados a las actividades de los socios y a las fuentes de financiamiento de proyecto.

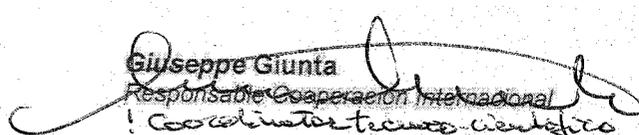
Hecho en cuatro copias.

Por el contratante (UNIPA)


Fabrizio Micari
Rector

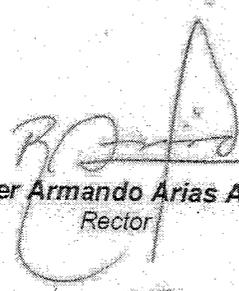

PASQUALE ASSENNATO
Pasquale Assennato
Coordinador Científico y Gerente de Proyecto
Proctor de Investigacion/Responsable

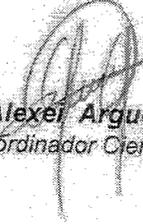

Giuseppe Giunta


Giuseppe Giunta
Responsable Cooperación Internacional
Coordinador técnico científico

Palermo, ____/____/____

Por el socio (UES)


Roger Armando Arias Alvarado
Rector


Abel Alexei Argueta Platero
Coordinador Científico


Miguel Angel Hernández Martínez
Co-coordinador Científico

San Salvador, ____/____/____

